

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

“Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo número 075 del 7 de diciembre 1994 *“Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Surcolombiana”*, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo (...)”*.

Que de conformidad a lo consagrado en el literal c del Artículo 6° de la Ley 30 de 1992, es un objetivo de la Educación Superior y de sus Instituciones, entre otros, *“c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”*.

Que teniendo en cuenta la normatividad citada, los Entes Universitarios Autónomos tienen las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, e igualmente podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponden.

Que en virtud de lo indicado en el Artículo 2.5.4.4.2.3. del Decreto 1075 de 2015, *“Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales (...)”*.

Que el Artículo 1° de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 señala que, *“El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.*

Que la apuesta del Gobierno Nacional está orientada a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior Públicas para que dispongan de todos los mecanismos que

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"

permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos. Esto incluye, una visión integral de educación superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico que tienen de desarrollar una oferta educativa pertinente para las regiones.

Que asimismo, en el Artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, se señaló el Fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas con el fin de mejorar las condiciones de calidad. Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional dispuso \$300.000 millones para la financiación de proyectos de inversión.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció los criterios para la distribución y aplicación de los recursos, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno Nacional comprometido con el fortalecimiento de la Educación Superior Pública, tiene previsto asignar recursos adicionales para funcionamiento e inversión en todas las Universidades Públicas del país.

Que la distribución de los recursos adicionales para inversión contempló la evaluación de mecanismos y criterios que atiendan los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como los propósitos establecidos en el mediano plazo para la Educación Superior Pública, avanzando en la construcción de una batería de indicadores que permite valorar la gestión y el desempeño de las Instituciones en diferentes aspectos, e igualmente su heterogeneidad.

Que, a partir del reporte realizado por las Instituciones de Educación Superior Públicas en los sistemas de información oficiales del sector, se construyó un índice sintético integrado por cinco componentes orientados a reconocer la apuesta de las IES públicas en la transformación de las condiciones sociales en los territorios. Asimismo, se emplearon indicadores relacionados con el fortalecimiento de las capacidades requeridas para ampliar las oportunidades de tránsito hacia la educación superior, así como, las posibilidades crecientes de las Universidades para mejorar la presencia y oferta de programas académicos en las regiones, pero a la vez, reconociendo las medidas que le apuntan a garantizar el bienestar, la permanencia, la graduación de los estudiantes en condiciones de calidad y finalmente, atender la emergencia económica, social y ecológica declarada en algunos territorios.

Que mediante oficio con radicado No. 2023-EE-174309 del 18 de julio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional notificó a la Universidad Surcolombiana sobre la asignación de recursos y formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2023. Igualmente, el Ministerio informó que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los \$300.000 millones adicionales destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 a las 64 IES públicas del país, se estableció que a la Universidad Surcolombiana le corresponden SEIS MIL

[Handwritten signature]

Magisteria Mineducación

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"


SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.620.896.420) ML.

Que los recursos adicionales al funcionamiento y a la inversión serán destinados hacia los factores de alta calidad, en los siguientes Proyectos de la vigencia 2023, así: 1) Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior; 2) Formación, Capacitación y Desarrollo Docente; 3) Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica; 4) Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad; 5) Fortalecimiento de IES públicas en zonas declaradas en emergencia económica, social y ecológica para la atención de desastres naturales, antrópicos y por cambio climático.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de oficio del 28 de agosto de 2023, con radicado No. 2023-EE-213311, emitió concepto favorable sobre los veinte (20) Proyectos que contemplan los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, enviados por la Universidad Surcolombiana, los cuales fueron elaborados conforme a los lineamientos establecidos por el MEN, y están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2015-2024.

Que algunos Proyectos se encuentran cofinanciados con recursos Institucionales así: Estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana, Ley 1814 de 2016, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$1.667.281.503) ML.; Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, Ley 1697 de 2013, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$211.338.870) ML; con Recursos Propios la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 804.710.063) ML, para un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.683.330.436.) ML.

Que los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para Planes de Fomento a la Calidad Vigencia 2023, suman SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.620.896.420) ML.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2023, según Acta de la misma fecha, al analizar el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"*, decidió aprobarlo. 

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

“Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional, los cuales suman un total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.620.896.420) ML., distribuidos en los siguientes Proyectos, así:

PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023						
SUBSISTEMA DE BIENESTAR		FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PROYECTO PFC 2023 No. 1-2-3-4-5		VALOR PFC 2023	R. PROPIOS	Otras estampillas (Diferentes a Recursos Pro-UNAL y U. Públicas Ley 89719)	Estampillas (Recursos Pro-UNAL y Univ. Públicas) (Ley 89719)	TOTAL
LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO					
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.1 ATENCIÓN MÉDICA A ESTUDIANTES	\$ 140.000.000				\$ 140.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.2 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A ESTUDIANTES	\$ 38.000.000				\$ 38.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.3 ATENCIÓN PSICOLÓGICO A ESTUDIANTES	\$ 80.000.000				\$ 80.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.4 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MÉDICA	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.5 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.6 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA EN POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 12.000.000				\$ 12.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.1 USCO SALUDABLE SB.PY.1.7 ORMACIÓN SANOLÓGIA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA "USCO SALUDABLE"	\$ 30.000.000				\$ 30.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.4.2. Atención a la población con enfoque diferencial	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.5.4. Acompañamiento Psicosocial	\$ 165.000.000				\$ 165.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.5.3. Acompañamiento académico	\$ 80.000.000				\$ 80.000.000
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	SB.PY.5.2. Servicio de Restaurante	\$ 500.000.000	\$ 716.616.140			\$ 1.216.616.140
TOTAL SUBSISTEMA BIENESTAR		\$ 1.145.000.000	\$ 716.616.140	\$	\$	\$ 1.861.616.140

Vigilante Mineducación



**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"

PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023						
SUBSISTEMA DE FORMACIÓN		FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PROYECTO PFC 2023 No. 6-20						
LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PFC 2023	R. PROPIOS	Otras estampillas (Diferentes a Recursos Pro-UNAL y U. Públicas, Ley 1897/13)	Estampillas (Recursos Pro-UNAL y Univ. Públicas) (Ley 1897/13)	TOTAL
Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral	SF.PY.3.1. Formación de alto nivel en Doctorados	\$ 590.000.000	\$ 88.093.923	\$ 67.281.503	\$ 211.338.870	\$ 956.714.296
Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad	SF.PY.4.2. Actualización curricular pertinente y coherente con el PEU, PEF, PEP.	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
TOTAL SUBSISTEMA FORMACIÓN		\$ 610.000.000	\$ 88.093.923	\$ 67.281.503	\$ 211.338.870	\$ 976.714.296
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO		FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PROYECTO PFC 2023 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19						
LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PFC 2023	R. PROPIOS	Otras estampillas (Diferentes a Recursos Pro-UNAL y U. Públicas, Ley 1897/13)	Estampillas (Recursos Pro-UNAL y Univ. Públicas) (Ley 1897/13)	TOTAL
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.1.1. Construcción de edificios Estudios y diseños Fac. Ciencias Exactas y Naturales	\$ 200.000.000				\$ 200.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.1.1. Construcción de edificios Construcción bloque aulas Garzón	\$ 900.000.000		\$ 1.600.000.000		\$ 2.500.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.1.2. Adecuar planta física existente	\$ 759.794.167				\$ 759.794.167
	Adecuación sistema de riesgo laboratorio granja experimental	\$ 308.294.167				\$ 308.294.167
	Adecuación consultorios jurídicos	\$ 116.500.000				\$ 116.500.000
	Adecuación lab. de arqueología	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Adecuación lab. licenciatura de Ciencias Sociales.	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Adecuación Facultad de Salud	\$ 200.000.000				\$ 200.000.000
	Adecuación Auditorio CSYH	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Adecuación Lab construcciones Garzón	\$ 15.000.000				\$ 15.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.1. Dotación de equipos para laboratorios de Docencia	\$ 907.205.833				\$ 907.205.833
	Lab. Derecho	\$ 140.000.000				\$ 140.000.000
	Sala de Matemáticas	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
	Consultorios USAP	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Lab. Comunicación social	\$ 40.205.833				\$ 40.205.833
	Lab. ciencias sociales	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Auditorio CSYH	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
	Lab. Arqueología	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
	Lab. Agroindustrial	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
	Lab. artes	\$ 300.000.000				\$ 300.000.000
	Lab. licenciatura de inglés	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Lab. licenciatura castellano	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
	Lab. de construcciones	\$ 35.000.000				\$ 35.000.000
	Sala especializada Ciencias Naturales	\$ 32.000.000				\$ 32.000.000
	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.3. Dotación de vidriería, reactivos e insumos para laboratorios de docencia -Lab Educación Física. 4 sedes. -Gimnasio	\$ 135.000.000			

Verónica Manríquez

44

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"

PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023						
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO		FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PROYECTO PFC 2023 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19						
LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PFC 2023	R. PROPIOS	Otras estampillas (Diferentes a Recursos Pro-UNAL y U. Públicas. Ley 1897/13)	Estampillas (Recursos Pro-UNAL y Univ. Públicas) (Ley 1897/13)	TOTAL
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.4. Dotación de equipos y aplicativos para laboratorios de Investigación	\$ 140.000.000				\$ 140.000.000
	-Lab. de Suelos					
	-Lab. de Aguas					
	-Lab. de Biodiversidad Molecular y Citogenética.					
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.5. Mantenimiento de equipos y aplicativos para laboratorios de Investigación.	\$ 160.000.000				\$ 160.000.000
	-Lab. de Suelos					
	-Lab. de Aguas					
	-Lab. de Biodiversidad Molecular y Citogenética.					
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.7. Dotación de Aulas de equipos y muebles	\$ 108.000.000				\$ 108.000.000
	Sala especializada Ciencias Naturales	\$ 8.000.000				\$ 8.000.000
	Laboratorio arqueología	\$ 60.000.000				\$ 60.000.000
	Auditorio CSYH.	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.12. Acceso a bases de datos (bibliografía) -facultad de economía	\$ 50.896.420				\$ 50.896.420
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.2.14 Dotación de equipos de transporte	\$ 670.000.000				\$ 670.000.000
	-Un bus					
	-150 bicicletas					
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.3.1. Adquisición de equipos de cómputo, comunicaciones y servidores.	\$ 350.000.000				\$ 350.000.000
	Artes acces point red	\$ 150.000.000				\$ 150.000.000
	Lab simulacion ciencias naturales y exactas	\$ 200.000.000				\$ 200.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura.	SA.PY.3.5. Adquisición y Renovación de licencias	\$ 455.000.000				\$ 455.000.000
	FAC. INGENIERIA	\$ 105.000.000				\$ 105.000.000
	FAC. ECONOMIA	\$ 100.000.000				\$ 100.000.000
	CAMPUS AGREEMENT	\$ 250.000.000				\$ 250.000.000
Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la	SA.PY.4.7. Estudio de prospectiva del desarrollo de la educación superior en la Región Surcolombiana	\$ 30.000.000				\$ 30.000.000
TOTAL SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO		\$ 4.865.896.420	\$ -	\$ 1.600.000.000	\$ -	\$ 6.465.896.420
TOTAL PFC-2023 Y OTROS RECURSOS INSTITUCIONALES		\$ 6.620.896.420	\$ 804.710.063	\$ 1.667.281.503	\$ 211.338.870	\$ 9.304.226.856

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana para implementar bajo el apoyo técnico del Ministerio de Educación Nacional, el Plan de Fomento a la Calidad 2023, suscribirlo y entregarlo dentro del término previsto para el efecto.

ARTÍCULO 3º. El Plan de Fomento y su documento anexo en Excel hace parte integral de este Acuerdo.

Virgínia Mineducación

**ACUERDO 046 DE 2023
(20 DE SEPTIEMBRE)**


"Por el cual se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad vigencia 2023, conforme a los recursos asignados por el Gobierno Nacional"


ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)


NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
Presidente


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
secretaria


Proyectó: Norma Constanza Guarnizo Llanos
Jefe Oficina Asesora de Planeación